



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000728-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a realizar determinadas actuaciones en relación con la población del lobo en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 140, de 7 de junio de 2016.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos a la Proposición No de Ley, PNL/000728, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a realizar determinadas actuaciones en relación con la población del lobo en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 140, de 7 de junio de 2016.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de junio de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA de Sustitución a la Proposición No de Ley PNL/00728 presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a realizar determinadas actuaciones en relación con la población del lobo en Castilla y León.

Se propone la sustitución de la propuesta de resolución por la siguiente:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. A elaborar un informe, junto a los sectores afectados, la comunidad científica y los servicios jurídicos, que tenga en cuenta, además del censo, la dinámica poblacional del lobo en la región, y de esta manera, conocer la verdadera realidad de la situación del lobo en nuestra Comunidad, las ventajas y los inconvenientes de que la población del lobo tenga la consideración de especie estrictamente protegida, o bien, de especie gestionable, así como los efectos jurídicos que se producirían con el cambio de estatus y la posible afectación en relación a una correcta compensación por daños a los ganaderos, incluyendo la responsabilidad patrimonial y el lucro cesante.

2. A acelerar las medidas para la correcta indemnización por daños a la ganadería, aprobadas por las Cortes de Castilla y León, en tiempo y cantidad



adecuada, incluyendo el lucro cesante. A acelerar las políticas de concienciación, y a plantear los beneficios de la recuperación y mantenimiento de la biodiversidad, incluido el lobo, así como establecer políticas de recuperación de ungulados en parques y zonas protegidas.

Valladolid, 6 de junio de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez